



# Informe Individual de la Fiscalización Superior

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Cuenta Pública 2017





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>99</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>102</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>104</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	104
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	104
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>108</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	108
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>109</b>
5.1. Observaciones .....	109
5.2. Recomendaciones.....	124
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	128
5.4. Dictamen .....	129



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 de la Fiscalía General del Estado, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,398,755,896.00	\$1,250,174,345.60
Muestra Auditada	1,113,316,732.53	860,662,986.10
Representatividad de la muestra	79.59%	68.84%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.



De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$76,253,776.78	22
Muestra Auditada	74,431,835.90	11
Representatividad de la muestra	98.00%	50.00%

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regular la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.

- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas y de los servidores públicos adscritos a las mismas, para el despacho de los asuntos que le competen.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00	\$289,095,514.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,109,660,382.00	1,109,660,382.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$1,109,660,382.00</b>	<b>\$1,398,755,896.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$895,000,000.00	\$882,463,228.00
Materiales y Suministros	39,985,235.00	34,143,343.00
Servicios Generales	157,700,147.00	116,428,051.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	94,778,336.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,975,000.00	6,435,236.00
Inversión Pública	10,000,000.00	115,926,152.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$1,109,660,382.00</b>	<b>\$1,250,174,346.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	4	12	16
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>TÉCNICAS</b>			
ORDEN FEDERAL Y ESTATAL	2	4	6
<b>SUMA</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>22</b>

### 5.1. Observaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: FP-010/2017/001 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar por concepto de ministraciones, se detectó que la Fiscalía presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$436,904,614.08.

Por lo que, la Fiscalía General del Estado presentó una demanda el 17 de abril de 2017 ante el C. Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos en turno, en contra de todas aquellas personas que durante el periodo comprendido del año 2015 al 2016, como Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulten responsables, por la falta de ministración de la SEFIPLAN a la Fiscalía.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento, aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Titular de la Unidad Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, para determinar aquellos recursos que corresponden a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar los saldos que no fueran viables de recuperación, por lo que se solicita a la Contraloría General de la Fiscalía su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación, así como a la demanda interpuesta con fecha 17 de abril de 2017 ante el C. Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos en turno.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-010/2017/002 ADM**

De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre de 2017 en Cuentas por Pagar por \$302,875,825.70, de los cuales en evento posterior durante el ejercicio 2018 se liquidó un monto de \$40,513,256.61; sin embargo, aún queda un saldo pendiente de \$262,362,569.09 sin haber presentado evidencia de su liquidación y/o depuración; asimismo, persisten pasivos que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

No.	Cuenta	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2017	Saldo al 31 de Diciembre de 2017	Importe liquidado en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Enero de 2018
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	\$3,093,671.95	\$1,174,819.59	\$4,268,491.54	\$423,383.19	\$3,845,108.35
2-1-1-1-0004-0003	Seguridad Social IPE Patronal	0.00	37,609,334.20	37,609,334.20	4,040,680.53	33,568,653.67
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	84,226,321.19	10,930,786.72	95,157,107.91	18,184,407.26	76,972,700.65
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contratos	32,781,768.81	-1,313,650.51	31,468,118.30	928,567.22	30,539,551.08
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	2,755,654.79	-1,442,847.66	1,312,807.13	1,276,000.00	36,807.13
2-1-1-3-0001-0001	Contratistas por Obras Públicas en Bienes	390,783.40	-11,995.39	378,788.01	0.00	378,788.01
2-1-1-3-0002-0001	Contratistas por Obras Públicas en Bienes	1,592,936.23	-13,043.19	1,579,893.04	0.00	1,579,893.04
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales	22,845,423.19	12,784,368.14	35,629,791.33	4,208,599.56	31,421,191.77
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	12,127,803.27	9,742,766.23	21,870,569.50	4,087,893.74	17,782,675.76



No.	Cuenta	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2017	Saldo al 31 de Diciembre de 2017	Importe liquidado en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Enero de 2018
2-1-1-7-0001-0002	10% Imppto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles	304,082.10	408,992.25	713,074.35	348,492.00	364,582.35
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido sobre Honorarios	493,501.05	-481,909.86	11,591.19	8,884.00	2,707.19
2-1-1-7-0001-0006	5 Al Millar Obra Estatal	4,792.38	257,173.53	261,965.91	0.00	261,965.91
2-1-1-7-0001-0008	5 Al Millar Obra Federal	0.00	44,024.14	44,024.14	0.00	44,024.14
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajador	39,727,945.96	-27,125,975.08	12,601,970.88	2,483,006.30	10,118,964.58
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE	540,430.23	408,050.63	948,480.86	513,435.34	435,045.52
2-1-1-7-0003-0003	Préstamo Hipotecario IPE	773.69	0.00	773.69	0.00	773.69
2-1-1-7-0003-0004	Cuota IPE Nueva Generación	4,590.39	-1,524.57	3,065.82	1,556.40	1,509.42
2-1-1-7-0003-0007	Prestamos A Mediano Plazo	39,658.66	-6,845.70	32,812.96	0.00	32,812.96
2-1-1-7-0003-0010	Cuota IPE 287	2,628,569.12	-2,424,030.20	204,538.92	124,114.07	80,424.85
2-1-1-7-0004-0001	Comunicaciones y Obras Públicas	2,068.10	1,230.31	3,298.41	0.00	3,298.41
2-1-1-7-0004-0002	Sind. de Trab. al Serv. del Poder Ejecu	34,535.87	10,126.45	44,662.32	0.00	44,662.32
2-1-1-7-0004-0005	SIDEPEV	21,225.43	11,477.63	32,703.06	0.00	32,703.06
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre Nómina y Otros	31,162,852.00	3,377,597.00	34,540,449.00	3,377,597.00	31,162,852.00
2-1-1-7-0005-0003	Impuesto 15% Adicional	4,672,928.00	506,641.00	5,179,569.00	506,640.00	4,672,929.00
2-1-1-7-0006-0007	Seguro de Retiro	325,082.32	177,154.55	502,236.87	0.00	502,236.87
2-1-1-7-0009-0001	Reintegros Retenciones Nómina	430,440.85	128,106.48	558,547.33	0.00	558,547.33
2-1-1-7-0009-0003	Descuentos Judiciales (P/Alimenticia)	0.00	262,515.03	262,515.03	0.00	262,515.03
2-1-1-7-0009-0005	Seguro Voluntario GNP	6,703.69	-6,632.03	71.66	0.00	71.66
2-1-1-7-0009-0021	Crédito Farmacia del Magisterio CVE 89	2,154.00	0.00	2,154.00	0.00	2,154.00
2-1-1-7-0009-0026	Intermercado	8,239,115.98	-3,172,602.36	5,066,513.62	0.00	5,066,513.62
2-1-1-7-0009-0031	Promobien	357,406.84	15,513.56	372,920.40	0.00	372,920.40
2-1-1-7-0009-0039	Fomepade S. A. de C. V.	221,142.09	13,280.00	234,422.09	0.00	234,422.09
2-1-1-7-0009-0042	Fynastrategy MX S. A. de C. V.	202,221.63	4,110.60	206,332.23	0.00	206,332.23

No.	Cuenta	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2017	Saldo al 31 de Diciembre de 2017	Importe liquidado en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Enero de 2018
2-1-1-7-0009-0047	Aseguradora Monterrey S. A. de C. V.	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	2,750.00
2-1-1-7-0009-0062	FONACOT	150,597.86	-13,036.44	137,561.42	0.00	137,561.42
2-1-1-9-0009-0001	Comisiones Bancarias	2,146,936.71	-2,146,693.57	243.14	0.00	243.14
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas Por Pagar Varias	2,589,866.87	2,716,952.93	5,306,819.80	0.00	5,306,819.80
2-1-9-9-0001-0003	Cuentas Por Pagar Varias (P/Retenciones)	682,727.14	-271,650.30	411,076.84	0.00	411,076.84
2-1-9-9-0001-0013	Cuentas Por Pagar (Diferencias Nómina)	1,979,471.58	-115,340.90	1,864,130.68	0.00	1,864,130.68
2-1-9-9-0001-0015	Cuentas Por Pagar Nómina	415,997.92	1,468,786.51	1,884,784.43	0.00	1,884,784.43
2-1-9-9-0001-0017	Ctas. Por Pag. Varias (Fideicomiso Obra)	0.00	2,164,864.69	2,164,864.69	0.00	2,164,864.69
<b>Total</b>		<b>\$257,204,931.29</b>	<b>\$45,670,894.41</b>	<b>\$302,875,825.70</b>	<b>\$40,513,256.61</b>	<b>\$262,362,569.09</b>

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Titular de la Oficialía Mayor, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General de la Fiscalía su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 20, 24, 105 y 106 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV, y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-010/2017/003 ADM**

De la revisión a la cuenta contable Hacienda Pública Patrimonio, se identificaron movimientos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", sin tener evidencia del soporte documental del origen de los registros y, en su caso, la autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) inherente al recurso que no fue aplicado, ejercido y/o devengado en ejercicios fiscales anteriores, como se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
1204	01-enero-17	Reclasificación de cuentas	\$2,015,020.67	\$3,631,487.15	Reclasificación de pasivos
1205	01-enero-17	Corrección póliza 1210	9,259,746.29	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina
1206	01-enero-17	Corrección póliza 7203	1,402,365.66	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina
1207	01-enero-17	Corrección póliza 8205	13,731.51	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina
1208	01-enero-17	Corrección póliza 9203	6,403.20	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina
1209	01-enero-17	Corrección póliza 10204	18,420.74	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina
1210	01-enero-17	Corrección póliza 11207	7,788.62	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina
1211	01-enero-17	Corrección póliza 12204	5,317.80	0.00	Reclasificación de pasivos por nómina y retención de impuestos
1212	01-enero-17	Reclasificación de cuentas	46,505.33	0.00	Reclasificación de pasivos por retención de impuestos
1213	01-enero-17	Reclasificación de cuentas	1,015,850.00	6,353,387.07	Reclasificación de pasivos por nómina y retención de impuestos
1214	01-enero-17	Reclasificación de cuentas	1,666,662.54	5,923.73	Reclasificación de pasivos por nómina y retención de impuestos
1215	01-enero-17	Reclasificación de cuentas	3,411.24	0.00	Reclasificación de pasivos retención de impuestos
1020	09-enero-17	Devengado del 9/ Enero /2017	20.00	40.00	Pago de constancia de no inhabilitación
1023	10-enero-17	Devengado del 10/ Enero /2017	500.00	1,000.00	No se proporcionó póliza
1045	18-enero-17	Devengado del 18/Enero/2017	500.00	1,000.00	No se proporcionó póliza
1066	30-enero-17	Devengado del 30/Enero/2017	750.00	1,500.00	No se proporcionó póliza
2202	01-febrero-17	Reclasificación de cuentas	1,719,410.84	331,818.70	Reclasificación de pasivos por nómina
2205	01-febrero-17	Corrección póliza 1210	11,755.81	0.00	Reclasificación de pasivos por retención de impuestos
2007	02-febrero-17	Devengado del 02/febrero/2017	500.00	1,000.00	No se proporcionó póliza
2044	15-febrero-17	Devengado del 15/febrero/2017	27.19	54.38	No se proporcionó póliza
2053	17-febrero-17	Devengado del 17/febrero/2017	500.00	1,000.00	No se proporcionó póliza
2200	17-febrero-17	Corrección póliza 1214 Enero	1,378,242.43	1,386,021.23	Reclasificación de pasivos por nómina por seguridad social
3205	01-marzo-17	Reclasificación de cuentas	0.00	197,575.17	Reclasificación de pasivos por nómina
3010	03-marzo-17	Devengado del 03/marzo/2017	500.00	1,000.00	No se proporcionó póliza
3030	13-marzo-17	Devengado del 13/marzo/2017	1.00	2.00	No se proporcionó póliza
3048	18-marzo-17	Devengado del 18/marzo/2017	5,000.00	10,000.00	Inicio de operaciones de la cafetería
3073	28-marzo-17	Devengado del 28/marzo/2017	7,140.00	14,280.00	Enajenación de destrucción de archivo muerto

Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
3078	29-marzo-17	Devengado del 29/marzo/2017	7,000.00	14,000.00	Enajenación de desecho ferroso
4204	01-abril-17	Reclasificación de cuentas	0.00	807,738.64	Reclasificación de pasivos por retención de impuestos
4205	01-abril-17	Reclasificación de cuentas	142,222.00	0.00	Reclasificación de pasivos por retención de impuestos
4029	10-abril-17	Devengado del 10/abril/2017	2.12	4.24	No se proporcionó póliza
4064	20-abril-17	Devengado del 20/abril/2017	5,000.00	10,000.00	Renta de la cafetería dentro de las instalaciones de FGE
4075	24-abril-17	Devengado del 24/abril/2017	1,100.44	2,200.88	Pago de constancia de no inhabilitación
4081	25-abril-17	Devengado del 25/abril/2017	1,600.00	3,200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
4085	26-abril-17	Devengado del 26/abril/2017	6,422.00	12,844.00	Pago de constancia de no inhabilitación y copias certificadas
4090	27-abril-17	Devengado del 27/abril/2017	1,300.00	2,600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
4095	28-abril-17	Devengado del 28/abril/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5202	01-mayo-17	Reclasificación de cuentas	35,642.00	142,222.00	Reclasificación de pasivos por retención de impuestos
5204	01-mayo-17	Reclasificación de cuentas	6,870.00	25,789.50	Reclasificación de pasivos por retención de impuestos
5202	01-mayo-17	Reclasificación de cuentas	26,600.00	0.00	No se proporcionó póliza
5204	01-mayo-17	Reclasificación de cuentas	1,452.00	0.00	No se proporcionó póliza
5004	02-mayo-17	Devengado del 02/mayo/2017	800.00	1,600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5009	03-mayo-17	Devengado del 03/mayo/2017	10,000.00	20,000.00	Compra de bases de la licitación pública estatal
5013	04-mayo-17	Devengado del 04/mayo/2017	3,400.00	6,800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5016	05-mayo-17	Devengado del 05/mayo/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5018	08-mayo-17	Devengado del 08/mayo/2017	2,556.00	5,112.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5023	09-mayo-17	Devengado del 09/mayo/2017	1,200.00	2,400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5027	10-mayo-17	Devengado del 10/mayo/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5029	11-mayo-17	Devengado del 11/mayo/2017	700.00	1,400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5034	12-mayo-17	Devengado del 12/mayo/2017	600.00	1,200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5041	15-mayo-17	Devengado del 15/mayo/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5047	16-mayo-17	Devengado del 16/mayo/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación

Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
5053	17-mayo-17	Devengado del 17/mayo/2017	800.00	1,600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5057	18-mayo-17	Devengado del 18/mayo/2017	600.00	1,200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5060	19-mayo-17	Devengado del 19/mayo/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5064	22-mayo-17	Devengado del 22/mayo/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5069	23-mayo-17	Devengado del 23/mayo/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5072	24-mayo-17	Devengado del 24/mayo/2017	500.00	1,000.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5077	25-mayo-17	Devengado del 25/mayo/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5084	26-mayo-17	Devengado del 26/mayo/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5088	29-mayo-17	Devengado del 29/mayo/2017	500.00	1,000.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5093	30-mayo-17	Devengado del 30/mayo/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
5099	31-mayo-17	Devengado del 31/mayo/2017	1,400.00	2,800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6005	01-junio-17	Devengado del 01/junio/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6210	01-junio-17	Cancelación de registro de cheques ejercicios anteriores	109,767.27	0.00	No se proporcionó póliza
6010	02-junio-17	Devengado del 02/junio/2017	735,420.00	1,470,840.00	No se proporcionó póliza
6012	05-junio-17	Devengado del 05/junio/2017	238,702.25	477,404.50	No se proporcionó póliza
6017	06-junio-17	Devengado del 06/junio/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6022	07-junio-17	Devengado del 07/junio/2017	139.21	278.42	No se proporcionó póliza
6027	08-junio-17	Devengado del 08/junio/2017	15,950.00	31,900.00	Dstrucción de archivo muerto de la FGE 1990-2016
6034	10-junio-17	Devengado del 10/junio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6035	12-junio-17	Devengado del 12/junio/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6044	14-junio-17	Devengado del 14/junio/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6056	16-junio-17	Devengado del 16/junio/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6060	19-junio-17	Devengado del 19/junio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6066	20-junio-17	Devengado del 20/junio/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6200	20-junio-17	Corrección póliza 3205 01/marzo/2017	0.00	200,000.00	Reclasificación de otras cuentas por pagar

Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
6070	21-junio-17	Devengado del 21/junio/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6076	22-junio-17	Devengado del 22/junio/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6080	23-junio-17	Devengado del 23/junio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6085	26-junio-17	Devengado del 26/junio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
6203	27-junio-17	Reclasificación de cuentas	325,413.00	715,689.49	Reclasificación de otras cuentas por pagar
6204	27-junio-17	Reclasificación de cuentas	0.00	9,571.15	No se proporcionó póliza
7201	01-julio-17	Ingreso correspondiente al ejercicio 2015	0.00	1,777,906.11	Ingresos de 2015 reconocido en 2017
7204	01-julio-17	Cancelación de póliza 11202 del 18/noviembre/2016	0.00	966,916.00	No se proporcionó póliza
7205	01-julio-17	Corrección póliza 11201 del 08/noviembre/2016	0.00	1,433,084.00	No se proporcionó póliza
7010	04-julio-17	Devengado del 04/julio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7016	05-julio-17	Devengado del 05/julio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7021	06-julio-17	Devengado del 06/julio/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7026	07-julio-17	Devengado del 07/julio/2017	3,260.00	6,520.00	Dstrucción de archivo muerto 1990-2016
7031	10-julio-17	Devengado del 10/julio/2017	2.04	4.08	No se proporcionó póliza
7041	12-julio-17	Devengado del 12/julio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7055	14-julio-17	Devengado del 14/julio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7065	18-julio-17	Devengado del 18/julio/2017	200.16	400.32	Pago de constancia de no inhabilitación
7070	19-julio-17	Devengado del 19/julio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7076	20-julio-17	Devengado del 20/julio/2017	5,150.00	10,300.00	\$4,050.00 destrucción de archivo muerto de la FGE] y \$1,100.00 reintegro por extravío de ticket de gasolina
7082	21-julio-17	Devengado del 21/julio/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7110	28-julio-17	Devengado del 28/julio/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
7117	31-julio-17	Devengado del 31/julio/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
8002	01-agosto-17	Devengado del 01/agosto/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
8018	09-agosto-17	Devengado del 09/agosto/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación

Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
8022	11-agosto-17	Devengado del 11/agosto/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
8032	15-agosto-17	Devengado del 15/agosto/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
8042	17-agosto-17	Devengado del 17/agosto/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
8200	18-agosto-17	Reclasificación póliza 1049, 1055,6207 y 9002	0.00	2,513,800.60	No se proporcionó póliza
8053	21-agosto-17	Devengado del 21/agosto/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
8065	23-agosto-17	Devengado del 23/agosto/2017	1,501.00	3,002.00	No se proporcionó póliza
8075	25-agosto-17	Devengado del 25/agosto/2017	2,160.00	4,320.00	No se proporcionó póliza
8100	31-agosto-17	Devengado del 31/agosto/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9008	04-septiembre-17	Devengado del 04/septiembre/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9019	07-septiembre-17	Devengado del 07/septiembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9025	08-septiembre-17	Devengado del 08/septiembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9033	12-septiembre-17	Devengado del 12/septiembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9038	13-septiembre-17	Devengado del 13/septiembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9043	14-septiembre-17	Devengado del 14/septiembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9050	18-septiembre-17	Devengado del 18/septiembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9057	20-septiembre-17	Devengado del 20/septiembre/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9074	25-septiembre-17	Devengado del 25/septiembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9078	26-septiembre-17	Devengado del 26/septiembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9084	27-septiembre-17	Devengado del 27/septiembre/2017	523.25	1,046.50	Pago de constancia de no inhabilitación
9089	28-septiembre-17	Devengado del 28/septiembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
9095	29-septiembre-17	Devengado del 29/septiembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10005	02-octubre-17	Devengado del 02/octubre/2017	15,000.00	30,000.00	No se proporcionó póliza
10009	04-octubre-17	Devengado del 04/octubre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10019	06-octubre-17	Devengado del 06/octubre/2017	5,000.00	10,000.00	No se proporcionó póliza
10025	09-octubre-17	Devengado del 09/octubre/2017	13,756.00	27,512.00	Copias certificadas
10031	10-octubre-17	Devengado del 10/octubre/2017	1,295.30	2,590.60	No se proporcionó póliza

Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
10041	13-octubre-17	Devengado del 13/octubre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10048	16-octubre-17	Devengado del 16/octubre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10054	17-octubre-17	Devengado del 17/octubre/2017	300.00	600.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10059	18-octubre-17	Devengado del 18/octubre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10063	19-octubre-17	Devengado del 19/octubre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10069	20-octubre-17	Devengado del 20/octubre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10075	23-octubre-17	Devengado del 23/octubre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10080	24-octubre-17	Devengado del 24/octubre/2017	400.00	800.00	Pago de constancia de no inhabilitación
10103	30-octubre-17	Devengado del 30/octubre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11203	01-noviembre-17	Corrección cuenta 2199000100 17/noviembre/2017	1,095.30	0.00	No se proporcionó póliza
11030	10-noviembre-17	Devengado del 10/noviembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11035	13-noviembre-17	Devengado del 13/noviembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11039	14-noviembre-17	Devengado del 14/noviembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11045	15-noviembre-17	Devengado del 15/noviembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11051	16-noviembre-17	Devengado del 16/noviembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11057	17-noviembre-17	Devengado del 17/noviembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11061	18-noviembre-17	Devengado del 18/noviembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11063	21-noviembre-17	Devengado del 21/noviembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11069	22-noviembre-17	Devengado del 22/noviembre/2017	1,075.00	2,150.00	No se proporcionó póliza
11090	28-noviembre-17	Devengado del 28/noviembre/2017	30.00	60.00	Pago de constancia de no inhabilitación
11102	30-noviembre-17	Devengado del 30/noviembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
12207	01-diciembre-17	Corrección retenciones de nómina	5,477.21	0.00	No se proporcionó póliza
12008	04-diciembre-17	Devengado del 04/diciembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
12014	05-diciembre-17	Devengado del 05/diciembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
12019	06-diciembre-17	Devengado del 06/diciembre/2017	200.00	400.00	Pago de constancia de no inhabilitación



Póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Abono	Comentarios
12025	07-diciembre-17	Devengado del 07/diciembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
12059	15-diciembre-17	Devengado del 15/diciembre/2017	1.26	2.52	No se proporcionó póliza
12099	26-diciembre-17	Devengado del 26/diciembre/2017	100.00	200.00	Pago de constancia de no inhabilitación
<b>SUMA</b>			<b>\$20,339,055.68</b>	<b>\$22,726,698.98</b>	

Dado lo anterior, no se cuenta con elementos de prueba que permitan valorar el correcto registro.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 181 y 182 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicado el día 18 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Número Extraordinario número 462; Transitorios Segundo del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017 y Numeral 3.2.2, del Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas emitido de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Observación Número: FP-010/2017/004 ADM**

De la revisión realizada a los egresos, se detectaron adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles por un monto de \$46,921,745.80 registrados en la cuenta 5-2-4-3-4450-0001 "Subsidio a Instituciones" y no en la cuenta presupuestal de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, sin presentar evidencia de las reclasificaciones correspondientes, de los que se detallan a continuación:

Concepto	Unidades	Monto
Vehículos Pick Up tipo patrulla	12	\$5,473,576.00
Equipo de rayos X	1	1,405,498.99
Espectrómetro	1	2,300,944.68
Estuche Antropométrico (calibrador deslizante, calibrador de ramas curvas, antropómetro, lápiz dermatográfico, tabla optométrica y estuche para su almacenamiento).	1	107,300.00
Mobiliario y equipo para oficina Justicia para mujeres, Centro de Evaluación y Control de Confianza, Seguridad pública y Sistema de Justicia Penal	Varios	9,995,314.59
Equipo de cómputo para oficina Justicia para mujeres, CECC, Seguridad pública y Sistema de Justicia Penal.	Varios	10,740,935.30
Congelador de - 15 A -35C 623LT	1	89,198.20
Plato Calie Agit. Bomba Vacío Federal (parrilla de calentamiento con agitación térmica).	1	36,558.56

Concepto	Unidades	Monto
Termomixer Digital Refrig	1	374,544.00
Equipo para impresiones latentes, equipo para levantamiento de huellas de calzado, equipo portátil de criminalística, Kit búsqueda sangre y equipo laboratorio	1	11,994,015.00
Licencia Informática para monitoreo y geo localización de teléfonos móviles UECS FASP.	1	1,944,657.00
Micro centrífuga.	1	158,258.80
Espectrómetro de Plasma Acoplado.	1	2,300,944.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,921,745.80</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

#### RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

**Observación Número: TP-010/2017/001 ADM**

**Descripción: Inadecuada Integración, Control y Resguardo de Expedientes**

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por los Servidores Públicos, existió inadecuada integración, control y resguardo de los expedientes técnicos unitarios; que corresponden a la muestra de obras auditadas **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que no conservaron de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

#### **Tratándose de recurso federal.**

Artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

**Tratándose de recurso estatal.**

Artículos 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Dando vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**

<b>Observación Número: TP-010/2017/003 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación Física</b>
--------------------------------------

En 1 obra de 9 revisadas, se identificó que la número 2017300870009 se encontró terminada y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

**Tratándose de recurso federal.**

Artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Tratándose de recurso estatal.**

Artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**RECURSOS PROPIOS ESTATALES**

**Número de obra**

2017300870004

**Descripción**

Tercera etapa de la construcción del edificio antisequestro del Estado de Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que los acabados e instalaciones del edificio no forman parte del alcance de la etapa contratada; se señala para efectos administrativos y de control.

#### FIDEICOMISO 2244

Número de obra	Descripción
2017300870104	Proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, se detectó que faltan por ejecutar trabajos de suministro y colocación de elevador, el Ente fiscalizable presenta carta compromiso en la cual el contratista se compromete a realizar en 30 días a partir del 27 de Junio de 2018, el suministro e instalación del elevador.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
2017300870105	Proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Integral de Justicia en Orizaba.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, existiendo fuerza de trabajo en diferentes áreas, así como equipo y maquinaria, la obra se encuentra en la etapa de acabados, de acuerdo a acta circunstanciada con fecha 16 de abril de 2018, teniendo como fecha de terminación autorizado el 28 de febrero de 2018, el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 47 días a la fecha de la visita física.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300870106	Proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Integral de Justicia en Cosamaloapan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, dado que la obra se encuentra en obra gris y en partes en obra negra, existiendo fuerza de trabajo en el sitio, teniendo como fecha de terminación autorizado el 31 de marzo del 2018, presentando un atraso de 23 días al momento de la revisión física.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300870109	Proyecto ejecutivo y adecuación de un Centro Integral de Justicia en Poza Rica.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO.

Sin embargo, las áreas rehabilitadas no cuentan con mobiliario, se señala para efectos administrativos, de seguimiento y control.

#### **FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y FONDO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300870100	Construcción del centro integral de justicia para la mujer en Xalapa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, quedando pendientes algunos enrasos en muros con aplanado.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y FONDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300870107	Proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Norte.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO dado que en los conceptos del contrato no se incluye la totalidad del plafón y el mobiliario para la operación del edificio; se señala para efectos administrativos y de control.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300870108	Proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Centro.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que el inmueble no cuenta con mobiliario para la operación del edificio, se presume pueden pertenecer a una etapa posterior; se señala para efectos administrativos y de control.

<b>TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2</b>
--

**5.2. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-010/2017/001**

**Referencia Observación Número: FP-010/2017/003**

Realizar las acciones necesarias con el fin de no afectar resultados de ejercicios anteriores, en virtud de que son cuentas públicas dictaminadas.

**Recomendación Número: RP-010/2017/002**

**Referencia Observación Número: FP-010/2017/004**

Registrar en el capítulo 5000 los gastos por Activo Fijo de los bienes adquiridos por la Institución, sin importar el origen del recurso.

**Recomendación Número: RP-010/2017/003**

Implementar medidas de control para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las metas y objetivos programados por la Fiscalía.

**Recomendación Número: RP-010/2017/004**

Implementar medidas de control para determinar los bienes muebles e inmuebles que por su costo y delicado manejo sean susceptibles de aseguramiento.

**Recomendación Número: RP-010/2017/005**

Detallar las características de los bienes muebles e intangibles en el Inventario, que permita conciliar su valor con los saldos de los auxiliares contables de la cuenta de bienes muebles. Asimismo, implementar medidas de control para que la información financiera referente a los Bienes Inmuebles, presentada en las Notas a los Estados Financieros coincida en su totalidad.

**Recomendación Número: RP-010/2017/006**

Continuar con las gestiones para formalizar el acto jurídico que avale los Bienes Inmuebles donados a la Fiscalía, así como obtener las Cédulas Catastrales.

**Recomendación Número: RP-010/2017/007**

Implementar medidas de control para que los impuestos a cargo de la Fiscalía se paguen dentro del plazo establecido, para evitar el pago de recargos y actualizaciones.

**Recomendación Número: RP-010/2017/008**

Actualizar el Manual de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Organismo Autónomo, con el fin de establecer el tratamiento que se le dará al Impuesto Sobre la Renta Subsidiado.

**Recomendación Número: RP-010/2017/009**

Implementar medidas de control que permitan verificar que previo a la formalización de los contratos por Adjudicaciones Directas por Excepción a la Licitación Pública, se cuente con disponibilidad presupuestal, autorización del Comité de Adquisiciones y Dictamen de Procedencia, que funde y motive dicha determinación. Asimismo, realizar el Dictamen que justifique la necesidad de contratar un bien arrendado y que demuestre la no conveniencia de adquirir el bien.

**Recomendación Número: RP-010/2017/010**

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

**Recomendación Número: RP-010/2017/011**

Se recomienda hacer un análisis de los conceptos otorgados al personal de la Fiscalía y considerar como ingresos gravados para el Impuesto Sobre la Renta, aquellas percepciones que no cumplan con las características de exentas señaladas por la Ley de la materia. Asimismo, en este sentido actualizar el "Manual de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía", con la finalidad de que se fundamente con apego al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y principalmente a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los conceptos que se recomiendan analizar a fin de que sean integrados a la base gravable del Impuesto Sobre la Renta, si así se determina, son los siguientes:



- 1.- Ayuda para pasajes
- 2.- Previsión social múltiple
- 3.- Previsión social para policías
- 4.- Ayuda para capacitación y desarrollo
- 5.- Apoyo por estrategia e imagen
- 6.- Apoyo por productividad en el desempeño de su labor (Despensa)
- 7.- Bono anual
- 8.- Estímulo a servidores públicos

En este sentido se recomienda, que en caso de discrepancia sobre los criterios o interpretación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para definir las percepciones gravadas y exentas, se realice una consulta por escrito y de manera específica al Sistema de Administración Tributaria (SAT), para contar con los elementos suficientes que le permitan a la Fiscalía, determinar la naturaleza de dichas percepciones.

**Recomendación Número: RP-010/2017/012**

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-010/2017/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RT-010/2017/002**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-010/2017/003**

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya situación se haya determinado como sin terminar, hasta lograr que se consiga su operación eficiente.

**Recomendación Número: RT-010/2017/004**

Verificar periódicamente por el Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

## 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera de la **Fiscalía General del Estado**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**